UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 267 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" es una unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y tiene por finalidad la inserción de jóvenes de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal, así como desarrollar y/o ejecutar formación en emprendimiento;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" acordaron suscribir un convenio con el objeto de aplicar la estrategia de intervención llamada "Jóvenes Emprendedores", cuyo objeto es capacitar, asesorar y acompañar a los jóvenes seleccionados en emprendimiento rural, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj